



CONSTANCIA N° 183

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 26 DE ABRIL DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 252, PRESENTADA POR DOÑA: **FANNY LILIANA REYES CORDOVA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22289420, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1716 DE:

VENTA, HECHA POR: **MODESTO T. L. DE ORTECHO** A FAVOR DE: **EUGENIO CORDOVA TORRES** CON FECHA 17 DE MARZO DE 1952, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **LUCIO CHILET FLORES**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1130 AL 1131 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 1951 - 1952, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS, NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **FANNY LILIANA REYES CORDOVA** CON DNI. N° 22289420, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE MAYO DEL 2022.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 13:15:43-0500





FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RAFFO AOREDA, Jose Carlos
FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/05/2022 13:17:09-0500

unos retratos voluntarios, mil años anteriores, - ambos vecinos de esta
ciudad, proceden por su propia voluntad y sus mayores es del. Los con-
firmantes que son conocidos por mi el Notario, están instruidos en la
leyes castellanas, son hábiles para contratar, me entregaron para que
elabore escritura pública en la minuta que a continuación se menciona
de la que queda archivada en el legajo respectivo con el número
y folio que se corresponden: Tricenta sesenta y cinco sesenta y cinco
tricenta. - Señor Notario: Partiendo sobre en su legajo se con-
tiene las siguientes, una de compra, venta, es la primera siguiente:
Primera. - Don Modesto E. L. de Arce y Barria de su venta real
y enajenación perpetua a favor de los Señores Carlos
Eduardo, una lote de terreno ubicado en la calle número dos
de la calle San José, antes Santa Rosa, del barrio de la Pasa-
da de la ciudad de Puno, provincia del mismo nombre,
departamento de Puno, suscrito sobre de los siguientes ter-
renos: Por el Norte, en la indicada calle San José, en seis
metros veinte centímetros; por el Sur, en terreno del vende-
dor en seis metros veinte centímetros; por el Este, con la
avenida del vendedor señor Ordoñez, en treinta metros y por
el Oeste, terreno, también, del vendedor, en treinta metros.
formando una área de veinte ochenta y cinco metros cuadrados.
El vendedor otorga el dominio y propiedad del lote de te-
rreno materia de la venta, en virtud de la escritura de enajenación
de fecho que se otorgaron los señores de Petronila Pacheco
siendo su cónyuge, según escritura de colación de noviembre de
mil novecientos treinta y ocho, ante el Notario de Puno, según tam-
bién. Segunda. - El precio de venta es la suma de sesenta y cinco
cientos sesenta y cinco, que el comprador paga al vendedor
al momento de firmarse esta minuta y acordaron que el pre-
cio pactado es el justo y verdadero que vale en la actualidad.



N.º 120092

mil cienes tambien

El lote de terreno objeto de la venta y renunciacion a las acciones rescisorias por solo, error. Ocio, sin embargo de que se reserva que invalidar este contrato. Carro. El vendedor declara que el lote de terreno que vende no padece gravamen alguno de ninguna clase, que no ha sido objeto de embargo ni de embargo de su libre disposicion ni que es sujeta de juicio y se obliga a las acciones y consecuencias de ley; y transfiere a favor del comprador señor Eugenio Córdova Torres el referido lote de terreno con sus aires, uros, costumbres, servidumbres, entradas, salidas y todo lo inherente a la propiedad sin limitacion de ninguna clase. Carro. Comprador, declara asumir solidariamente toda obligacion de responsabilidad fiscal que afecte al lote de terreno hasta el momento de ser elevada esta misma a escritura publica; y declara domiciliado, al comprador en la calle San José número noventa cincuenta y el vendedor en la calle Bolognesi número ciento cuarenta y cinco, ambas en esta ciudad de Pisco. Carro. Lo, Eugenio Córdova Torres, acepta la venta, en los terminos que anteceden. Agradezco usted las cláusulas de ley y pase los partes al Registro de la Propiedad Inmueble de Pisco, conforme se hizo el veintinueve de noviembre de este año. D. Llamas Rubina abogada - Instituto E. L. de Arequipa. Eugenio Córdova. Carro. Lugo sales treinta, cincuenta por el cinco por ciento de alcabala de suscripciones y sales quince, quinientos por ciento de ley diez mil ochocientos cuarenta, sales sales veintinueve cincuenta y documentos sucesivos, sucesivos, en certificaciones de pago sin embargo veinte mil documentos treinta y sucesivos mil ochocientos cincuenta. Oficina de Pisco, diecinueve de marzo de mil novecientos cincuenta. Cuya es el punto, Comisario departamental de Arequipa. A. Olmos. De sello. Pisco. C. Longo. C. M. de la. C. C. Certificado. (Agradezco)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/06/2022 13:17:33-0500